

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 13 DE AGOSTO DE 2025

En la Ciudad de México, a las trece horas con cincuenta y siete minutos del trece de agosto de dos mil veinticinco, se reunieron para tener verificativo la Sesión Pública Ordinaria en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Señora Ministra y los Señores Ministros: Juan Luis González Alcántara Carrancá, Ana Margarita Ríos Farjat, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Jorge Mario Pardo Rebolledo, así como la Señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Ministra Presidenta sometió a consideración de la Sala el proyecto del Acta de la Sesión Pública número diecinueve, celebrada el nueve de julio de dos mil veinticinco, **el cual se aprobó por unanimidad de cinco votos.**

LISTA NÚMERO 1

La **Licenciada Lucía Isabel Mota Casillas**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 555/2024

Interpuesto por Emilio Ricardo Lozoya Austin en contra del fallo pronunciado por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 746/2022.

Continúa en lista este asunto a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 975/2023

Interpuesto por Defendiendo el Derecho a un Medio Ambiente Sano, Asociación Civil, en contra de la resolución dictada por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo en el juicio de amparo indirecto 703/2020.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

AMPARO DIRECTO 25/2023

Promovido por Emilio Enrique Salazar Farías, por derecho propio y en su carácter de Socio y Administrador del Instituto de Estudios Superiores de Chiapas en Tuxtla Gutiérrez,

Sociedad Civil contra actos de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 268/2022

Interpuesto por Campaña Global por la Libertad de Expresión A19, Asociación Civil, en contra de la resolución dictada por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 700/2020.

El proyecto propuso sobreseer en el juicio de amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ortiz Ahlf.

AMPARO EN REVISIÓN 405/2022

Interpuesto por Aldo Gustavo Mayén Escamilla y otra en contra de la resolución dictada por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí en el juicio de amparo indirecto 133/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ortiz Ahlf.

AMPARO EN REVISIÓN 637/2023

Interpuesto por Edilberto García Muñoz en contra de la resolución dictada por el Juez Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Sonora en el juicio de amparo indirecto 541/2020.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y amparar a la parte quejosa.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá, así como de la Ministra Ríos Farjat.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Luego, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 2/2024

Interpuesto por José Luis César Pérez Guzmán y otras en contra de la resolución dictada por el Juez Cuarto de Distrito

en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro en el juicio de amparo indirecto 959/2022.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio de amparo y negar el amparo a la parte quejosa.

AMPARO EN REVISIÓN 105/2023

Interpuesto por Unión de Colonos de la Colonia Nuevo Apapátar, Asociación Civil, y otras en contra de la resolución dictada por el Juez Cuarto de Distrito (actual Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales) en el Estado de Querétaro en el juicio de amparo indirecto 2156/2011 (actual 1328/2015).

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio de amparo por los motivos precisados en la resolución y conceder el amparo a la parte quejosa para los términos indicados en la ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6372/2024

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 53/2025

Interpuesto por Ricardo Rodríguez Vargas en contra del fallo pronunciado por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en

Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 952/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, declarar sin materia la revisión adhesiva y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 140/2024

Entre los sustentados por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito (Región Centro-Sur) y el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito (Región Centro-Norte).

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 269/2025

Interpuesto en contra del auto de catorce de mayo de dos mil veinticinco emitido por la Presidencia de la Primera Sala de este alto tribunal en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción del que deriva este asunto.

El proyecto propuso declarar sin materia el recurso de reclamación.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 216/2025

Solicitada por los Magistrados integrantes del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 294/2023 de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN III DEL
ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2/2025**

Solicitada por los Magistrados integrantes del Tribunal Colegiado de Apelación del Décimo Primer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de apelación 91/2025 de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Pardo Rebolledo señaló que en el amparo en revisión 2/2024, está con el sentido, pero se aparta de consideraciones, específicamente, de los párrafos cuarenta y cinco a setenta y seis, setenta y ocho a noventa y uno del proyecto de resolución, y en contra del sobreseimiento por los artículos 6º, fracción XI, y 16, fracción VIII, impugnados; la Ministra Ríos Farjat está con el sentido, pero se separa de los párrafos cuarenta y cinco a setenta y cinco, setenta y nueve a

ochenta y dos y ochenta nueve a doscientos nueve del proyecto de resolución y se reservó su derecho a formular voto concurrente; y la Ministra Ortiz Ahlf se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo en revisión 405/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Ortiz Ahlf precisaron que en el amparo en revisión 105/2023, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo manifestó que en el amparo directo en revisión 53/2025, está con el sentido, pero se separa de los párrafos cuarenta y seis y cuarenta y siete del proyecto de resolución.

LISTA NÚMERO 2

El **Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

RECURSO DE APELACIÓN 5/2025

Interpuesto por el Consejo de la Judicatura Federal en contra del proveído de dieciocho de marzo de dos mil veinticinco pronunciado por el Ministro en funciones de Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el juicio ordinario federal 3/2025.

En uso de la voz el Ministro Pardo Rebolledo precisó: *Quisiera yo plantear a la Sala que, en mi calidad de Ministro Presidente en funciones de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, dicté el acuerdo que es recurrido en este asunto. En consecuencia, considero que estoy impedido para pronunciarme en cuanto al fondo del asunto, de conformidad con los artículos 39, fracción XI, del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como el 212, fracciones XVI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.*

En virtud de la manifestación anterior, la Presidenta sometió a consideración de la Sala el impedimento planteado por el Ministro Pardo Rebolledo, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

La Presidenta de la Sala pidió al Secretario diera cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto.

***“PRIMERO. INFUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN.
SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.”.***

Acto seguido, la Presidenta de la Sala puso a consideración de la Ministra y los Ministros, con exclusión del Ministro Pardo Rebolledo, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3615/2022

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

AMPARO EN REVISIÓN 374/2020

Interpuesto por Sergio Morales Loyola en contra de la resolución dictada por el Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 1223/2019.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio de amparo por los motivos y fundamentos señalados en esta ejecutoria, negar el amparo al quejoso por los motivos y fundamentos precisados en esta resolución, conceder el amparo al quejoso para los efectos indicados en este fallo y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta sentencia.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos

en contra del proyecto del Ministro Pardo Rebolledo y de las Ministras Ríos Farjat y Ortiz Ahlf.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1971/2025

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Ríos Farjat manifestó: *Yo estoy en contra. En este asunto hay un desechamiento, me parece a mí que debe proceder un estudio de fondo; no adelanto en qué sentido: si fundado o no, pero creo que es de fondo, así que en contra.*

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 660/2025

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1910/2025

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2345/2025

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 159/2025

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto del que deriva este asunto.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 106/2024

Promovida por el Poder Ejecutivo Federal.

El proyecto propuso sobreseerla.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 221/2025

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 36/2025 de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Ríos Farjat indicó que en el amparo directo en revisión 3615/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat aclaró que en el amparo directo en revisión 1910/2025, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena señalaron que en el amparo en revisión 159/2025, están con

el sentido, contra consideraciones; y la Ministra Ortiz Ahlf está con el sentido, pero se separa del párrafo ciento treinta, inciso e), del proyecto de resolución.

LISTA NÚMERO 3

La **Licenciada Irlanda Denisse Ávalos Núñez**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 186/2024

Interpuesto por la persona Agente del Ministerio Público de la Federación en contra del fallo pronunciado por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán en el juicio de amparo indirecto 241/2023.

Continúa en lista este asunto a petición de la Ministra Ponente.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

IMPEDIMENTO 34/2025

Solicitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se declare impedido al Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena para conocer del amparo directo en revisión 1762/2024

del índice de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El proyecto propuso no calificar de legal el impedimento planteado.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, excluido el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

ACLARACIÓN DE SENTENCIA EN EL AMPARO EN REVISIÓN 323/2024

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo en el juicio de amparo indirecto del que deriva este asunto.

El proyecto propuso aclarar los párrafos ciento cincuenta y seis a ciento sesenta y uno de la resolución aprobada por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de seis de noviembre de dos mil veinticuatro en el amparo en revisión 323/2024 para quedar redactados en los términos precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 44/2025

Solicitada por el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito para que este alto

tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 492/2024 y su acumulado 13/2025 de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ortiz Ahlf.

Luego, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2572/2025

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3087/2025

Interpuesto por Ye Yong Qing o Ye Yon Qing en contra de la resolución emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 138/2024.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 331/2025

Interpuesto por Nacional Monte de Piedad, Institución de Asistencia Privada, en contra del proveído de trece de junio de dos mil veinticinco pronunciado por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión 991/2023.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 24/2025-CA

Interpuesto por el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, en contra del proveído de veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco emitido por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 378/2024.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado, revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Ministra instructora para los efectos precisados en esta resolución.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 263/2025

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 36/2025.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad

de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 430/2025

Solicitada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en apoyo del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión del que deriva este asunto.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Ortiz Ahlf señaló que en el amparo en revisión 323/2024, está con el sentido, pero contra algunos efectos y con consideraciones adicionales.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo directo en revisión 2572/2025, está con el sentido, pero se separa del párrafo treinta y cuatro y treinta y cinco del proyecto de resolución.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo directo en revisión 3087/2025, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá aclaró que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 263/2025, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

El **Doctor Ricardo Laguna Domínguez**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, dio cuenta con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 142/2025

Interpuesto por Minera Mexicana La Ciénega, Sociedad Anónima de Capital Variable, y otras en contra de la resolución dictada por el Juez Primero de Distrito en la Laguna, Torreón, Coahuila en el juicio de amparo indirecto del que deriva este asunto.

El proyecto propuso sobreseer en el juicio de amparo, en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO EN REVISIÓN 16/2023

Interpuesto por el Instituto Nacional Electoral en contra de la resolución dictada por el Juez Cuarto de Distrito en Materia

Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 1174/2021.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro González Alcántara Carrancá y la Ministra Ríos Farjat.

La Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto particular.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena está con el sentido, pero se separa de algunos párrafos.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4046/2023

Interpuesto por Brayan Leonardo Enríquez Hernández en contra del fallo pronunciado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 303/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 282/2025

Solicitada por la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 367/2023 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro González Alcántara Carrancá y la Ministra Ríos Farjat.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO 11/2025

Promovido por Etiquality, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Tribunal Colegiado de Apelación del Sexto Circuito.

El proyecto propuso conceder el amparo a la parte quejosa.

AMPARO EN REVISIÓN 93/2025

Interpuesto por Auto Servicio Airapi, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución dictada por el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 770/2023.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1309/2023

Interpuesto en contra de la sentencia pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 429/2025

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 909/2023

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7759/2023

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 49/2025

Entre los sustentados por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito (Región Centro-Norte), el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito (Región Centro-Sur) y el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito (Región Centro-Norte).

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DERIVADO DE DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 4/2025

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo del que deriva este asunto promovido por Jorge Rodarte Shade ante el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declararlo inexistente y dejar sin efectos la resolución emitida por el tribunal colegiado del conocimiento.

La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo en revisión 16/2023, se reserva su derecho a formular voto particular y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena está con el sentido, pero se separa de los párrafos treinta y nueve a cuarenta y dos, cuarenta y seis y cuarenta y nueve del proyecto de resolución.

El Ministro González Alcántara Carrancá expresó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 282/2025, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena aclaró que en el amparo directo 11/2025, está con el sentido, pero se aparta del párrafo doscientos doce al doscientos treinta y siete del proyecto de resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo precisó que en el amparo en revisión 93/2025, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

La Ministra Ríos Farjat indicó que en el amparo directo en revisión 1309/2023, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el amparo directo en revisión 909/2023, está con el sentido, pero separándose de los párrafos veintidós y veintitrés del proyecto de resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo señaló que en el amparo directo en revisión 7759/2023, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

LISTA NÚMERO 5

El **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 117/2025

Interpuesto por Ramón Fernández Vigil en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo indirecto 275/2023.

Continúa en lista este asunto a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5188/2024

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1636/2025

Interpuesto por Elías Pérez Gómez en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito en el juicio de amparo 713/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO 35/2024

Promovido por José Cuitláhuac Salinas Martínez contra actos de la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso negar el amparo a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO 1/2025

Promovido por Sebastián Latapí Clausell contra actos del Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

El proyecto propuso negar el amparo a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO 2/2025

Promovido por Maribel García Alonso y otras contra actos del Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil,

Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

El proyecto propuso negar el amparo a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2221/2025

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 695/2024

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 153/2022

Promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El proyecto propuso sobreseer la acción de inconstitucionalidad.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 26/2025-CA

Interpuesto por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos en contra del auto de veintinueve de abril

de dos mil veinticinco dictado por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 94/2025.

El proyecto propuso que es procedente y fundado, revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Ministra instructora para los efectos precisados en esta resolución.

La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena precisó que en el amparo directo 35/2024, está con el sentido, pero se aparta de consideraciones; mientras que la Ministra Ortiz Ahlf está con el sentido, pero en contra de consideraciones.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena indicó que en el amparo directo 1/2025, está con el sentido, pero se separa de los párrafos cincuenta y dos al cincuenta y nueve del proyecto de resolución.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo en revisión 695/2024, está con el sentido, pero contra consideraciones y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en la acción de inconstitucionalidad 153/2022, está con el sentido, pero se aparta del criterio de cambio normativo.

En todos los asuntos resueltos, la Ministra Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva.

El Ministro Pardo Rebolledo expresó: *Muchas gracias, Ministra Presidenta. De manera muy breve y tomando en consideración que el día de hoy es la última sesión de esta Sala, no porque no continuaremos sus*

integrantes, sino porque no continuará la Sala como estructura de resolución en este Máximo Tribunal y, en mi caso, después de estar casi quince años integrando esta Sala me parece que la relevancia y la trascendencia de las decisiones que fueron tomadas en esta Sala están a la vista.

Quiero agradecer y reconocer a las señoras Ministras y a los señores Ministros que actualmente integramos la Sala, y a los que han estado también en otras integraciones, pero sobre todo a los actuales agradecerles su buena disposición, agradecerles siempre su profesionalismo para generar un ambiente de trabajo propicio a fin de cumplir con excelencia las funciones que tenemos encomendadas. Mi respeto y agradecimiento también a todo el personal de las ponencias, a las señoras secretarias, a los señores secretarios y a todo el personal de apoyo de todas y cada una de las ponencias y de manera también muy importante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Me despido diciendo que, a pesar de los infundios y las calumnias, nos retiramos –algunos de nosotros– con la dignidad y la vocación intactos.

Después, el Ministro González Alcántara Carrancá apuntó: *Muchas gracias, Ministra Presidenta. Compañeras y compañeros, hoy cerramos en definitiva los trabajos que corresponden a la Primera Sala. Durante muchos años la maquinaria funcionó. Funcionó con el trabajo invisible y visible de cada una de las personas que colaboró en esta Institución y que laboraron en este*

recinto. Quedarán –y espero que perduren– los ecos de las jurisprudencias de las que aquí emanaron vestigios de los primeros esfuerzos por consolidar en nuestro país exitosamente la defensa de los derechos humanos. En esto, parafraseando a Cerati, solo me resta decir: Gracias totales a todos ustedes.

Acto seguido la Ministra Ríos Farjat manifestó: *Muchas gracias. Yo no tengo más que agradecimientos para todo y para todos. Agradecimiento a mis colegas, pues siempre pudimos intercambiar opiniones y resolver, privilegiando siempre la responsabilidad en la resolución con dedicación en los asuntos que la gente ponía en nuestras manos. Las diferencias de criterio en los asuntos no trascendieron nunca más allá de los asuntos mismos, ni impidieron que la Primera Sala trabajara con armonía.*

Gracias a los equipos de trabajo de nuestras ponencias, la de mis colegas, la mía, así como todas las personas que integran la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala, pues su eficiencia y buen ánimo, siempre facilitó el trabajo de la Sala, trabajo, por cierto, de gran calidad y compromiso.

Nadie en esta Sala ha sido menos en la construcción de una mejor justicia para México. En lo personal, agradezco los desafíos que siempre nos hacen descubrir mayor temple que podemos seguir poniendo a las mejores causas, siempre habrá muy buenas causas a las cuales dedicarnos, pero sobre todo me llevo la alegría de haber coincidido con cientos de personas comprometidas en alcanzar un mejor

porvenir para nuestro país. Estoy convencida de que todas las personas en México aspiramos a lo mismo y eso nos hermanará siempre. Ojalá algún día todos nos diéramos cuenta.

Lamento profundamente la desaparición de la Primera Sala, que lleva décadas siendo histórica, pero confío en que su legado perdurará por siempre y siempre a la más alta protección de los derechos humanos. Así que, gracias, gracias, gracias.

Posteriormente, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena exclamó: *Gracias. La verdad, primero, quiero refrendar todo lo (ya) dicho por mi compañera y mis compañeros. Me uno a los agradecimientos y solo me resta decir que, verdaderamente (para mí), ha sido un privilegio. Muchas gracias.*

Acto seguido, la Ministra Presidenta de la Sala en uso de la voz apuntó: *Señora Ministra, señores Ministros, integrantes de la Primera Sala y de distintas ponencias que hoy nos acompañan, hoy hemos celebrado la última sesión de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Este día marca el cierre de este órgano como resultado de la reforma constitucional de septiembre pasado y me brinda la oportunidad de compartir unas breves palabras de agradecimiento.*

No es solo un momento de cierre institucional, sino también de memoria y reconocimiento. Hoy nos corresponde despedir con gratitud a un órgano que durante más de tres décadas contribuyó, de manera

decisiva, a consolidar un Poder Judicial más cercano a los derechos y a las personas.

Ambas Salas de esta Suprema Corte han sido pilares fundamentales de nuestra vida constitucional. La Primera Sala, en particular, fue testigo y protagonista de conquistas históricas. Aquí se redefinió el papel de la justicia en México, sus sentencias transformaron vidas, impactaron comunidades enteras, respaldaron las luchas de colectivos invisibilizados, dejando huella en generaciones futuras; se concluye un ciclo, pero reafirmamos un legado. Las distintas integraciones de esta Sala demostraron que el pluralismo enriquece la jurisprudencia y que la innovación jurídica con rigor y creatividad es capaz de resolver los problemas más complejos, sobre todo, aprendimos que el derecho debe tener un rostro humano centrado en las personas, especialmente en quienes enfrentan situaciones de vulnerabilidad y desigualdad.

Presidir esta Sala en su último tramo institucional ha sido uno de mis mayores privilegios en mi trayectoria. Las sentencias que aquí se dictaron son avances firmes y, aunque todavía insuficientes hacia la construcción de una justicia que no excluya, cada fallo reafirmó que juzgar con perspectiva de género, diversidad sexual, infancia, enfoque intercultural, no es deferencia, sino un deber constitucional.

Agradezco al personal de la Secretaría de Acuerdos de la Sala y de las ponencias, cuyo compromiso diario y trabajo meticuloso y muy profesional hicieron posible nuestra labor y garantizaron la calidad de nuestras

decisiones. A mi compañera y compañeros Ministros, gracias por construir con profesionalismo y diálogo los consensos que nuestra responsabilidad exige.

La desaparición de las Salas plantea retos institucionales, pero confío en que la nueva Corte sabrá afrontarlos, inaugurando una época de justicia abierta, más abierta, incluyente y transformadora.

Así, cerramos un capítulo trascendente para dar paso a otro igualmente relevante: el de la legítima expectativa social de un Poder Judicial más democrático, accesible y comprometido con la justicia social. Muchas gracias.

Finalmente, la Ministra Presidenta de la Sala dio por terminada la sesión a las catorce horas con cuarenta y un minutos.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Loretta Ortiz Ahlf, y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

ELABORA: EDITH GARCÍA VILLEGAS/VMHH/RAFR.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO 20 CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DE 2025.